



ACUERDO No. 180 DE 2011

(09 NOV. 2011)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, y el artículo 21 numeral 6 y artículo 29 numeral 12 del Acuerdo 13 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que la aprobación del presupuesto es de vital importancia para la Universidad, toda vez que posibilita la materialización de las decisiones económicas de la misma y permite en coherencia con el Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA :

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal del año 2012, así:

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
INGRESOS	156.289.593.395
PROPIAS	64.555.638.712
DERECHOS ACADÉMICOS	57.158.556.712
Inscripciones	1.408.020.000
Inscripciones - Pregrado	750.023.000
Inscripciones - Posgrado	650.977.000
Inscripciones - Tecnológica	7.020.000

SOCIM 49

201

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
Matrículas	53.306.478.712
Matrículas - Pregrado	40.718.974.824
Matrículas - Posgrado	12.587.503.888
Matrículas - Tecnológica	408.812.000
Supletorios, Validaciones y Preparatorios	105.948.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	270.198.000
Derechos de Grado	708.700.000
Derechos de Grado - Pregrado	454.687.000
Derechos de Grado - Posgrado	254.013.000
Cursos	950.400.000
SERVICIOS DE BIENESTAR	14.232.000
Servicio Médico	10.122.000
Servicio Odontológico	4.110.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.172.850.000
Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	2.700.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y Otros	25.000.000
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios y Otros	30.345.000
Cursos de Extensión y Educación Continuada	2.149.578.000
Cursos de Idiomas	500.068.000
Cursos de Sistemas	85.410.000
Diplomados	800.000.000
Seminarios, Simposios y Otros	60.000.000
Premédico	704.100.000
Arrendamientos	267.927.000
Reintegros y Reembolsos	2.130.000.000
Devolución IVA	2.100.000.000
Otros reintegros y reembolsos	30.000.000
OTROS INGRESOS	80.000.000
APORTES	8.908.505.124
No Condicionados	8.908.505.124
Presupuesto Nacional No Condicionados	8.908.505.124
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
RECURSOS DE CAPITAL	82.825.449.559
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades Financieras	0
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
Rendimientos	5.850.000.000
Financieros	5.850.000.000
De Créditos Otorgados por la Universidad	0
Cancelación de Reservas	0
Recursos del Balance	76.975.449.559
Matrículas	23.975.449.559
Disponible	53.000.000.000

CONCEPTO GASTOS	VALOR
GASTOS	156.289.593.395
FUNCIONAMIENTO	103.033.027.048
SERVICIOS DE PERSONAL	72.997.139.884
Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo	26.507.114.117
Sueldos	7.021.814.954
Gastos de Representación	7.021.814.954

30/11

CONCEPTO GASTOS	VALOR
Bonificación por Servicios Prestados	448.123.561
Prima de Servicios	1.317.696.660
Vacaciones	1.427.504.715
Prima de Vacaciones	1.000.720.372
Prima de Navidad	1.510.898.079
Pensión	1.976.544.990
Salud	1.344.050.593
Riesgo Profesional	82.540.519
I.C.B.F.	586.748.450
Caja de Compensación Familiar	782.331.267
Cesantías	1.833.223.003
Indemnización por vacaciones	40.000.000
Bonificación por Productividad Académica	113.102.000
Bono Extraordinario	0
Docentes de Catedra	14.796.271.465
Hora Cátedra	9.554.000.000
Vacaciones	530.777.366
Prima de Vacaciones	398.083.333
Prima de Navidad	649.931.973
Pensión	1.213.095.520
Salud	828.579.830
Riesgo Profesional	49.871.880
I.C.B.F.	286.620.000
Caja de Compensación Familiar	382.160.000
Cesantías	903.151.563
Prima de Servicios	0
Bonificación Especial de Recreación	0
Personal Administrativo	17.595.605.741
Asignación Básica	9.756.269.656
Gastos de Representación	40.068.440
Prima Técnica	513.498.622
Subsidio de Alimentación	98.609.335
Auxilio de Transporte	79.348.632
Bonificación por Servicios Prestados	303.558.179
Prima de Servicios	408.973.226
Prima de Vacaciones	426.013.777
Prima de Navidad	887.528.702
Bonificación Especial de Recreación	51.764.796
Pensión	1.202.652.682
Salud	817.803.824
Riesgo Profesional	50.222.776
I.C.B.F.	335.324.973
Caja de Compensación Familiar	447.099.963
Cesantías	1.076.868.158
Indemnización por vacaciones	100.000.000
Supernumerarios	100.000.000
Obligaciones Pensionales	900.000.000
Bono Extraordinario	0
Personal Prestación de Servicios	10.500.000.000
Honorarios	8.000.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	2.500.000.000
Docentes Ocasionales	3.598.148.561
Sueldos	2.214.300.000
Prima de Servicios	92.262.500
Vacaciones	127.715.220
Prima de Vacaciones	95.786.415
Prima de Navidad	198.889.848
Pensión	276.787.500
Salud	188.215.500
Riesgo Profesional	11.558.646
I.C.B.F.	66.429.000
Caja de Compensación Familiar	88.572.000
Cesantías	237.631.932





JACOH

CONCEPTO GASTOS	VALOR
GASTOS GENERALES	24.255.887.164
Materiales y Suministros	2.300.000.000
Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, otros	6.000.000.000
Servicios Públicos	2.500.000.000
Arrendamientos	700.000.000
Viaticos y Gastos de Viaje Misionales	400.000.000
Impresos y Publicaciones	2.000.000.000
Comunicaciones y Transporte	1.100.000.000
Seguros	800.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	150.000.000
Servicios Complementarios Especializados	50.000.000
Convenios Hospitales Universitarios	2.500.000.000
Impuestos	1.000.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	3.865.887.164
Gastos Financieros	0
Viaticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	300.000.000
Protección Ambiental	250.000.000
Atención a Eventos	340.000.000
Vigencias expiradas	0
TRANSFERENCIAS	5.780.000.000
Internas	5.450.000.000
Binestar Universitario	3.300.000.000
Bienestar Estudiantil	2.000.000.000
Bienestar de Personal	1.300.000.000
Extensión y prácticas estudiantiles	250.000.000
Salud Ocupacional	200.000.000
Extensión y Negocios	1.700.000.000
Externa	330.000.000
Aportes al ICFES	180.000.000
Cuota Contraloría Gral de la República	150.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0
Obligaciones Pensionales	0
INVERSIÓN	53.256.566.347
Edificios	39.206.566.347
Equipo	10.000.000.000
Recursos Bibliográficos	1.300.000.000
Capacitación	450.000.000
Investigación Científica	2.300.000.000

ARTICULO 2º. El Plan de Compras de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan de Acción anual del Plan de Desarrollo. El Plan de Compras se podrá modificar durante la vigencia, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina de Planeación.

Parágrafo: Las modificaciones que no superen el valor de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV serán aprobadas por el Jefe de la Oficina de Planeación.

ARTICULO 3º. Toda provisión de empleos, incluidos los trabajadores oficiales, requieren de certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia, expedida por la División Financiera.

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

ARTICULO 4°. La planta de personal docente de la Universidad para el año 2012, se fija de conformidad con la normatividad vigente sobre el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y con las disposiciones legales que lo adicionen o modifiquen. La planta estará conformada por el número de docentes de tiempo completo y medio tiempo, cuya sumatoria de puntos salariales no sobrepasen 124.161 puntos.

ARTICULO 5°. Teniendo en cuenta que el aporte del Estado para la Universidad es inferior al 9% del presupuesto total de cada vigencia, se debe obtener ahorro en la ejecución presupuestal del gasto.

El ahorro obtenido en cada vigencia, incluido lo no ejecutado del plan de acción, se constituye como parte del portafolio de inversiones financieras y hace parte de la base del presupuesto para la siguiente vigencia.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo tiene vigencia fiscal a partir del 1° de enero de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 NOV. 2011



YANETH GIHA TOVAR
Viceministra del Grupo Social y Empresarial
Presidenta Consejo Superior Universitario



Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Secretario Consejo Superior Universitario

